

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 396-2025 GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 19 de diciembre de 2025

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2025, aprobó el siguiente Acuerdo Regional.

VISTOS:

El Oficio n.° 534-2025-GRA/CR-COTVS, Dictamen de Comisión n.° 003-2025-GRA/CR-CEIESRPA.

CONSIDERANDO:

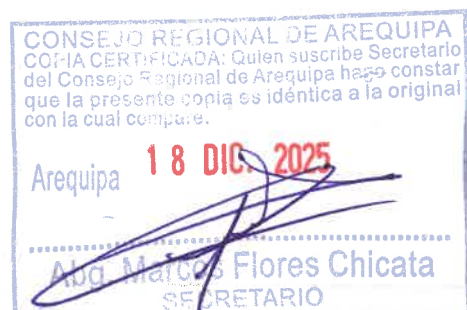
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27857 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Consejos Regionales, emiten acuerdos de consejo regional, los mismos que expresan la decisión del consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, el numeral 30.2 del artículo 30° del Reglamento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N.° 154-AREQUIPA, suscribe, que los dictámenes son documentos que contienen el fundamento fáctico y jurídico, circunstancias y hechos que fundamentan la presentación de un proyecto de Ordenanza Regional o Acuerdo Regional (...);

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Art. 39 de la ley Orgánica antes citada.

Que, el artículo 27 del del Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa, aprobado por Ordenanza Regional N.° 154-Arequipa y sus posteriores modificatorias; señala que las comisiones especiales se constituyen con un fin específico y sobre temas determinados para cumplir encargos del Gobierno Regional, con otros niveles de gobierno, realizar labores de investigación, de ética parlamentaria Regional o sobre otros que determine el Consejo. Asimismo, el artículo 65° de la misma, expresa que el Consejo Regional de Arequipa cumple su función de fiscalización en forma individual a través de los consejeros o en forma colegiada, a través de las comisiones ordinarias o especiales.



Que Con fecha 17 de diciembre del 2024, se aprobó mediante A.R. 272-2024-CRA/CR-AREQUIPA se conformó la comisión especial denominada; "COMISION ESPECIAL QUE INVESTIGUE EL ESTADO SITUACIONAL REAL DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA" POR 120 DIAS HABILES.

Que, debido a la complejidad del asunto y acervo documentario, Con fecha 03 de julio del 2025, se aprobó mediante Acuerdo Regional 168-2025-CRA/CR-AREQUIPA otorgar ampliación de plazo a La "Comisión Especial Que Investigue El Estado Situacional Real Del Parque Automotor Que Forma Parte Del Patrimonio Del Gobierno Regional De Arequipa por 120 días hábiles.

Que en atención al Plan de Trabajo aprobado mediante Acta de Reunión de Trabajo de la Comisión Especial Investigadora y conforme a la estructura metodológica establecida, que contempla las etapas de recopilación y análisis de información, se advierte que la ejecución de dichas fases se ha visto limitada por la falta de documentación pendiente solicitada, las aclaraciones de los actores involucrados y la realización de visitas a las dependencias a cargo del Gobierno Regional de Arequipa indispensable para el desarrollo de la investigación.

Que, en tal sentido, y a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos asignados a la Comisión Especial Investigadora, se propone solicitar al Pleno del Consejo Regional la aprobación de una prórroga adicional de CIENTO VEINTE (120) DÍAS HÁBILES, contados a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido en el Acuerdo Regional del Consejo Regional de Arequipa N°186-2025-GRA/CR-AREQUIPA

Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por lo que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como la Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA y sus modificatorias y en aplicación de su Reglamento Interno, por MAYORIA en Sesión extraordinaria del 15 de diciembre del 2025.

SE ACUERDA:

PRIMERO. OTORGAR ampliación de plazo de ciento veinte (120) días hábiles al estipulado en el Acuerdo Regional N.º 168-2025-CRA/CR-AREQUIPA, a la Comisión Especial encargada de investigar el estado situacional del parque automotor que forma parte del patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa.

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

TERCERO. - PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el portal electrónico institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para conocimiento público y fines consiguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N.º 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Abg. OSIAS OCTAVIO BANEZ
PRESIDENTE

